



Distribución restringida
LC/BUE/R.241
Marzo 1999

CEPAL – Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Oficina en Buenos Aires

EFFECTOS ECONÓMICOS DE ACUERDOS REGIONALES

DE COMERCIO: UNA REVISIÓN DE ARGUMENTOS

Marcelo Sánchez*

* Documento realizado en la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires y coordinado por Bernardo Kosacoff. Las opiniones vertidas en el mismo son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden coincidir o no con las de la Organización.

INDICE

1. Introducción.....	1
2. Efectos de la integración regional sobre los países intervinientes.....	2
2.1. Revisión de la literatura	2
2.2. Algunas extensiones posibles	7
3. Regionalismo versus multilateralismo	11
4. Algunas propuestas para compatibilizar regionalismo con multilateralismo .	17
5. Reflexiones finales	22
Referencias Bibliográficas	27

1. Introducción

En este trabajo se discutirá el tema del regionalismo desde dos puntos de vista. En primer lugar, la sección 2 analizará la literatura acerca de las consecuencias del regionalismo sobre el bienestar económico de los socios participantes. Esta literatura gira principalmente en torno a los efectos de una unión aduanera y se ha desarrollado fundamentalmente en un terreno estático.

En segundo lugar, la sección 3 discutirá la cuestión de si los acuerdos de integración regional despliegan fuerzas que impulsan, o por el contrario desincentivan la evolución hacia un comercio internacional más libre en el ámbito global. Esta literatura, que corresponde al así llamado debate sobre "regionalismo versus multilateralismo", ha tenido un enorme desarrollo en fecha reciente.

En la sección 4 se incluyen algunas propuestas que han sido formuladas a fin de que los acuerdos regionales sean favorables al desarrollo del comercio multilateral.

Por su parte, la sección 5 reúne las reflexiones finales.

* El autor agradece los comentarios de Pranab Bardhan, Daniel Heymann, Adrián Ramos y Marina Sallustro.

2. Efectos de la integración regional sobre los países intervinientes

2.1. Revisión de la literatura

Según L. A. Winters,¹ puede definirse al regionalismo en un sentido amplio como cualquier política diseñada para reducir las barreras comerciales entre un cierto número de países, sin tener en cuenta si dichos países son contiguos o incluso cercanos. Es conveniente contrastar esta definición de regionalismo con la noción de multilateralismo. Siguiendo al

¹ Winters, L. Alan, 1996.

mismo autor, el multilateralismo es una función positiva de: a) el grado en el cual la discriminación está ausente – dado, por ejemplo, por la proporción de socios comerciales que reciben tratamiento idéntico; y b) el grado en el cual el régimen comercial del país se aproxima al libre comercio.

La sección 3 estará dedicada a discutir los vínculos entre regionalismo y multilateralismo. La presente sección se concentrará en los efectos de los acuerdos regionales sobre el bienestar económico de los países socios. En rigor, la literatura gira alrededor de un cierto tipo de acuerdo regional, a saber, la unión aduanera.² En las uniones aduaneras hay un arancel externo común a los países miembros, mientras que en las zonas de libre comercio cada país selecciona su propio arancel.

Del análisis de la unión aduanera es posible extraer lecciones para otros tipos de integración regional, tales como las zonas de libre comercio. Sin embargo, toda comparación de una unión aduanera con una zona de libre comercio, desde el punto de vista del bienestar, requerirá la especificación de los aranceles externos que se adoptarán en cada caso.

La teoría de la unión aduanera tiene su origen en un trabajo de J. Viner.³ El problema planteado por Viner era el de los efectos de la unión aduanera sobre la eficiencia en la asignación de los recursos en los países miembros. Partiendo de un nivel exógeno de protección no discriminatoria inicial Viner argumentaba que la unión aduanera podía mejorar el bienestar en la medida en que la creación de comercio superara al desvío de comercio. Creación de comercio consiste en la sustitución de importaciones de una fuente ineficiente (la producción doméstica) por otra eficiente (el país socio), mientras que desvío de comercio se refiere a la sustitución de una fuente eficiente (el resto del mundo) por otra ineficiente (el país socio). En todo caso, la unión aduanera era vista como un segundo mejor con relación a la alternativa de apertura unilateral o no preferencial. El análisis de Viner es de equilibrio

² Una cobertura comprehensiva y actualizada de la literatura aparece en Baldwin, R. y Venables A. ,1995, También pueden consultarse: Dornbusch, Rudiger, 1981, Corden, W. Max , 1984 y Robson, Peter 1987.

³ Viner, Jacob, 1950.

parcial pero ha sido reformulado posteriormente desde el punto de vista del equilibrio general.

Debido al resultado de que la unión aduanera era un segundo mejor con relación a la alternativa de apertura unilateral, en los años sesenta se formula una pregunta diferente a la planteada por Viner: si la unión aduanera es un segundo mejor, por qué los países deciden formar una. La respuesta que se le dio a esta pregunta era que existían razones no económicas para constituir uniones aduaneras. Por ejemplo, C. Cooper y B. Massell⁴ analizan el caso en que la sociedad tiene una preferencia colectiva por la producción industrial que hace que esté dispuesta a tolerar un cierto grado de ineficiencia. En tal caso, la unión aduanera permite reducir el costo de la producción industrial entre los miembros a través de ventajas comparativas regionales, economías de escala e incremento de la diversidad para los consumidores.

El análisis vineriano se concentra exclusivamente en el efecto de la unión aduanera sobre las importaciones de un país socio, descuidando el efecto sobre sus exportaciones. Sin embargo, el análisis de este último efecto se torna relevante si se levantan dos supuestos empleados por Viner, a saber: a) que la unión aduanera no mejora nuestros términos de intercambio; y b) que no existen costos de transporte.

El primer supuesto es levantado por P. Wonnacott y R. Wonnacott,⁵ quienes desarrollan la idea de un mejor acceso a los mercados externos regionales por parte de los socios de una unión aduanera. En efecto, la unión aduanera permite a nuestros exportadores entrar preferencialmente en el mercado del socio comercial. Este pierde la recaudación de la tarifa aduanera y experimenta desvío de comercio, mientras que nuestro país gana por la mejora en los términos de intercambio. Mientras el efecto neto sea positivo,⁶ transferencias entre los socios permitirían que la unión aduanera fuera benéfica para todos. Esta ventaja sólo puede lograrse por un acceso preferencial al mercado regional y no es factible mediante la liberalización unilateral. Wonnacott y Wonnacott no pretenden

⁴ Cooper, C.A. y Massell, B.F, 1965.

⁵ Wonnacott, Paul and Wonnacott, Ronald, 1981.

⁶ Lo cual será tanto más factible cuanto más competitivos sean nuestros exportadores, en cuyo caso, junto con el desvío de comercio, el socio experimentará mayor creación de comercio.

con esto que la integración regional domine siempre a la apertura unilateral. Lo que disputan es la conclusión general del enfoque no económico de las uniones aduaneras, de que una asignación más eficiente de los recursos nunca pueda ser la razón por la cual se forman las uniones aduaneras.

Analicemos ahora el resultado de levantar el segundo supuesto, la inexistencia de costos de transporte. La proximidad geográfica, al estar asociada con un menor costo de transporte, ofrece ventajas en el acceso a los mercados regionales. Con la unión aduanera, el socio pierde la tarifa aduanera pero también tiene ganancias de creación de comercio, en tanto nuestros exportadores se benefician con el aún mayor acceso al mercado regional. Al igual que en el párrafo anterior, los beneficios potenciales no son alcanzables mediante una apertura unilateral.

En el marco de un modelo con diferenciación de productos, P. Krugman,⁷ seguido por J. Frankel,⁸ analizaron el efecto de los costos de transporte sobre el comercio en un mundo subdividido en continentes "simétricos" (esto es, con un mismo número de países).⁹ Estos autores demuestran que, para costos de transporte intercontinentales suficientemente altos, una serie de bloques regionales, cada uno de ellos consistente en un continente, produciría un resultado de primero mejor equivalente al libre comercio a escala global. De este análisis Krugman infirió una noción de "bloques naturales", es decir, bloques para los cuales bajos costos de transporte hacen del regionalismo una política natural y beneficiosa.

J. Bhagwati y A. Panagariya¹⁰ formulan una crítica al argumento a favor de arreglos comerciales preferenciales en el ámbito regional provisto por la noción de "socios naturales". Una forma intuitiva de captar la crítica de estos autores es que, en presencia de desvío de comercio, la unión aduanera implica la pérdida de ingreso por aranceles. Este efecto es importante dado que se trata de un rectángulo en contraposición a los triángulos

⁷ Krugman, Paul, 1994.

⁸ Frankel, Jeffrey, 1996. Frankel, J., Stein, E. y Wei, S.J., 1995. Frankel, J., Stein, E. y Wei, S.J., 1996.

⁹ El esquema teórico en que se basan estos modelos proviene de un trabajo de Krugman de 1991 que se trata brevemente al principio de la sección 3.

¹⁰ Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind, 1996.

correspondientes a los efectos vinerianos de creación y desvío de comercio. Ahora bien, cuanto más "naturales" sean los socios comerciales, Bhagwati y Panagariya argumentan, mayor será la pérdida de recaudación aduanera en presencia de desvío de comercio.

Como se ha señalado anteriormente, al introducirse la posibilidad de cambios en los términos de intercambio y en los costos de transporte diferenciales aparecen beneficios potenciales para los socios de una unión aduanera. Así, las ganancias para cada miembro dependen de cómo se distribuyan los beneficios de la integración. Esto significa que existe siempre el peligro de que un desacuerdo acerca de cómo distribuir los beneficios pueda ahogar las ventajas potenciales de la unión aduanera.

Estas cuestiones también se plantean si se incorpora en el análisis la posibilidad de que existan actividades sujetas a economías de escala. En este caso, será crucial que los países se pongan de acuerdo acerca de cómo repartir la producción de tales actividades. Un esquema de integración razonable pasaría por lograr un grado significativo de especialización en actividades sujetas a economías de escala, complementado por la presencia de comercio intraindustrial en dichas ramas.

Analicemos más detenidamente el caso de las economías de escala (EE). Ellas han sido analizadas con relación a las uniones aduaneras sólo en el terreno de las economías de escala estáticas (EEE).¹¹ Estas pueden ser de dos tipos: EEE externas a la firma e internas a la industria (EEEE), o EEE internas a la firma (EEEI).

En el caso de dos actividades sujetas a EEEE, bajo ciertas condiciones (por ejemplo, que el grado de economías de escala sea igual en los dos sectores considerados), los precios reflejan los costos sociales, no habiendo por lo tanto distorsión doméstica. Como la frontera productiva es convexa al origen, cada país se especializa completamente en la producción de un sector dado. En este caso, la unión aduanera es una política de segundo mejor con relación a la liberalización no preferencial.

En otras circunstancias, los precios no reflejan los costos sociales, lo que da lugar a una falla de mercado. Esto implica que es deseable recurrir a una política correctiva (como,

¹¹ Sobre el tema puede consultarse Martirena-Mantel, Ana María, 1990. Un presupuesto de su análisis es que el nivel de protección inicial de los socios es alto, lo que determina que haya creación de comercio pura al formarse la unión aduanera.

por ejemplo, subsidiar la actividad sujeta a un mayor grado de EEEE). El resultado es esencialmente el mismo que en el párrafo anterior, es decir, la especialización es completa. En este caso, la unión aduanera es una política de segundo mejor con relación a la política correctiva doméstica recién mencionada.

En el caso de actividades sujetas a EEEl, el análisis es célebre y debido a W. M. Corden.¹² Esta situación es inconsistente con el equilibrio general, por lo tanto el análisis es de equilibrio parcial. La conclusión es que el productor más eficiente en cada actividad la acapara al interior de la unión aduanera. El país productor de la actividad gana por la reducción de costos (un rectángulo en comparación con los triángulos vinerianos) y por el mayor excedente del consumidor. Su socio se beneficia por el último efecto, pero pierde por la desaparición de la actividad. Nuevamente la ventaja de la unión aduanera depende de la posibilidad de distribuir los beneficios de una manera suficientemente equitativa.

Hasta aquí nos hemos referido (a excepción del enfoque de Cooper y Massell) a literatura sobre mecanismos estrictamente económicos. Desde el así llamado enfoque de economía política, el cual incorpora mecanismos tanto económicos como políticos, un argumento de segundo mejor favorable a la creación de uniones aduaneras ha sido formulado por J. Bhagwati y A. Panagariya.¹³ En líneas generales, los autores sostienen que, si en virtud del sistema arancelario se desarrollan actividades de búsqueda de rentas que malgastan recursos, la liberalización preferencial puede hacer que dichos recursos se utilicen productivamente. Un problema con este argumento es que depende de dos supuestos irrealistas acerca de la búsqueda de rentas: a) que se trata de una actividad perfectamente competitiva; y b) que por cada peso de recaudación tarifaria la actividad usa un peso de recursos.

2.2. Algunas extensiones posibles

¹² Corden, W. Max, 1972.

¹³ Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind: *op. cit.*

En esta subsección de carácter exploratorio, se menciona literatura ampliamente conocida y potencialmente aplicable al análisis de la unión aduanera, pero que no ha sido empleada -o sólo tangencialmente- en la discusión sobre el particular.

En primer lugar, cabe mencionar la literatura sobre política comercial estratégica a la J. Brander y B. Spencer.¹⁴ Según los autores, un gobierno puede favorecer la generación de rentas oligopólicas en el país a expensas de un país competidor. Resulta tentador aplicar este enfoque a la unión aduanera entre países que, al asociarse, reforzarían su poder de disuasión a través de la fijación del arancel externo común (y eventualmente mediante la coordinación de otras políticas comerciales), la cual podría ser usada para favorecer a firmas regionales a expensas de firmas de terceros países. Cabe aquí repetir la idea de que la conveniencia de la unión aduanera para cada país puede llegar a depender de la distribución de los beneficios entre los socios. Por otra parte, surge una obvia limitación, dada por las normativas del GATT, a los grados de libertad con que cuentan los socios comerciales para determinar los aranceles externos comunes.

Por su parte, P. Krugman¹⁵ muestra preferencia por un enfoque de externalidades "pecuniarias" como más relevante empíricamente que el recién mencionado enfoque de política comercial estratégica y que los casos de externalidades "reales" -a saber, economías de escala- discutidos en la subsección anterior. Como evidencia de externalidades pecuniarias cita la aglomeración geográfica de actividades que son causadas por efectos de tamaño del mercado. Si bien Krugman no menciona la aplicación de este enfoque al caso de la integración económica, se puede argumentar, como se hizo anteriormente, que haya ventajas potenciales de integrarse en presencia de externalidades pecuniarias. En efecto, la especialización en actividades sujetas a este tipo de economías externas, puesta de manifiesto en la aglomeración en torno a algunos centros productivos y complementada por comercio intraindustrial, podría formar parte de una estrategia exitosa de integración regional.

¹⁴ Brander, James y Spencer, Barbara, 1985. Las conclusiones de este modelo han sido criticadas por ser sensibles a la especificación del mismo. Por otra parte, los ejercicios de calibración muestran escaso impacto beneficioso de las políticas comerciales estratégicas.

¹⁵ Krugman, Paul, 1993.

Finalmente, existe una vasta literatura sobre economías de escala dinámicas (EED), la cual no es usualmente aplicada a la temática de la integración regional. Un informe de la Organización Mundial del Comercio¹⁶ conjetura que la formación de un acuerdo de integración regional podría poner a los países miembros sobre un nuevo sendero de crecimiento. A su vez, dicho informe se sustenta en la revisión que efectúan J. Francois y C. Shiells¹⁷ de cierta literatura sobre los efectos del proceso de liberalización comercial que se basa en la "nueva teoría del crecimiento". Esta literatura distingue entre los efectos de este proceso sobre el *nivel* y la *tasa de crecimiento* del ingreso nacional. Un resultado importante es que en el largo plazo el proceso de liberalización comercial podría conducir a una tasa de crecimiento permanentemente más alta dado que dicho proceso afecta los incentivos a invertir en nuevas tecnologías, a aprender y adoptar las tecnologías más modernas, a acumular capital humano, a promover la especialización internacional y a realizar transferencias internacionales de tecnología.

Por su parte, además de considerar relevantes los argumentos a favor de los acuerdos preferenciales provistos por las economías de escala estáticas y por los efectos positivos sobre la inversión doméstica y extranjera, la CEPAL¹⁸ enfatiza la capacidad de la absorción tecnológica y las interrelaciones intersectoriales de transformar los patrones productivos. En tal sentido, esta institución propone que el proceso de integración regional en América Latina debería apoyar el proceso de especialización intraindustrial dado que los bienes industriales intercambiados dentro de la región tienden a ser más intensivos en tecnología que los exportados al resto del mundo.¹⁹

La CEPAL también señala que el efecto de los acuerdos comerciales preferenciales (ACP) sobre la eficiencia se verá incrementado si socios comerciales grandes participan en ellos (generando importantes economías de escala) y si la protección contra terceros países es moderada. Dado el énfasis de la CEPAL en los efectos de los ACP sobre el desarrollo

¹⁶ World Trade Organization Secretariat, 1995.

¹⁷ Francois, J.F. y Shiells, C.R., 1993.

¹⁸ Economic Commission for Latin America and the Caribbean, 1994.

¹⁹ Otras propuestas de la CEPAL, relacionadas con el debate sobre "regionalismo versus multilateralismo", se discuten en la sección 4.

tecnológico de los países miembros -comentado en la sección anterior-, la institución recomienda políticas destinadas a aumentar la eficiencia del proceso de innovación. Por ejemplo, se menciona la conveniencia de promover el flujo de conocimiento al interior de los ACP (aun más que el flujo de bienes), a fin de evitar duplicaciones que resultan en una asignación ineficiente de recursos y menor diversidad de productos que en una economía más integrada. Asimismo, la CEPAL sostiene que convendría no usar la política comercial para fomentar la innovación tecnológica dado que las políticas que estimulan actividades de innovación directamente tienen un impacto más favorable sobre la eficiencia.

En rigor, la literatura de EED abarca tanto contribuciones donde las EED son externas a la firma, pero internas a la industria (EEDE), como otras donde las EED son internas a la firma (EEDI). La presencia de EED se admite en la así llamada nueva teoría del crecimiento económico. Este enfoque investiga casos en que el capital (físico, humano o de conocimiento) puede no estar sujeto a rendimientos decrecientes, permitiendo el crecimiento continuo del ingreso per cápita. Como en el caso de las EEE, una conjetura razonable sería que una unión aduanera con actividades sujetas a EED produciría beneficios potenciales para los socios, dado que el nivel alcanzado por las ventajas comparadas (en este caso dinámicas) mejoraría con el nivel de producción total.

Las EEDE están asociadas a los efectos de aprendizaje (*learning by doing*). En el caso de América Latina, dichos efectos han sido empleados para dar justificaciones de industria naciente a la experiencia de sustitución de importaciones. Por su parte, P. Krugman²⁰ la ha usado para explicar -entre otras cosas- la exitosa experiencia japonesa de proteger en forma sucesiva distintos sectores objetivo en los que Japón fue ganando ventajas comparadas.

Un típico ejemplo de EEDI está dado por las teorías de crecimiento endógeno a la P. Romer²¹ donde las firmas emprenden actividades de investigación y desarrollo que redundan en el agregado en la creación de nuevos insumos especializados. A lo largo del tiempo esto incrementa la productividad en el sector de bienes finales. Las teorías de

²⁰ Krugman, Paul, 1990.

²¹ Romer, Paul, 1990.

crecimiento endógeno no han sido aplicadas al caso de los acuerdos preferenciales. La siguiente es una exploración tentativa de las implicancias de dichas teorías para el caso de la unión aduanera. En un punto del tiempo, una unión aduanera entre dos países aumenta el grado de especialización de los insumos al interior de aquélla, mejorando la competitividad de ambas economías. Asimismo, a partir de entonces la productividad de la unión aduanera evoluciona más favorablemente que antes ya que la mayor escala es un incentivo para que las empresas comprometan más recursos en investigación y desarrollo. La recomendación de política (de primero mejor) es subsidiar a las actividades de investigación y desarrollo (lo más selectivamente posible). A su vez, el arancel externo común puede ser usado con un argumento de segundo mejor.

3. Regionalismo versus multilateralismo²²

A diferencia de la sección 2, que analiza las consecuencias de la integración regional sobre el bienestar de los socios comerciales, el debate "regionalismo versus multilateralismo" se refiere a la cuestión de si el regionalismo genera fuerzas que favorecen, o por el contrario debilitan la evolución hacia un comercio más libre a nivel global. Por otra parte, la discusión de esta sección se mantiene al nivel general de los acuerdos comerciales preferenciales (ACP), que abarcan tanto uniones aduaneras como zonas de libre comercio.

Una contribución señalada como importante la constituyen ciertos trabajos de P. Krugman²³ donde éste caracterizó la política comercial a través del análisis de la interdependencia entre bloques. En un modelo con diferenciación de producto y sin costos de transporte, un cierto número de bloques simétricos (esto es, con la misma cantidad de países) fija los aranceles externos comunes respectivos, dados los aranceles determinados en el resto de los bloques, a fin de maximizar el bienestar regional. Krugman demuestra que la reducción en el número de bloques, al conferir más poder de mercado a cada uno, induce la elevación de los aranceles. Curiosamente, el efecto negativo del regionalismo sobre el

²² Una excelente y exhaustiva revisión de esta literatura puede encontrarse en Winters, L. Alan: *op. cit.* También es útil Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind: *op. cit.*

²³ El tema se origina en Krugman, Paul, 1991. El resultado principal mencionado en el texto se encuentra en Krugman, Paul, 1993.

bienestar de los países se debe más al desvío de comercio (lo que cada bloque se hace a sí mismo) que al aumento de los aranceles (fruto de las interacciones entre los países).

J. Bhagwati y A. Panagariya²⁴ critican a Krugman argumentando que las fuerzas que operan en su modelo son determinadas exógenamente, es decir, que se trata de una visión dinámica pero mecanicista del aumento en el número de bloques. En cambio, ellos ponen al tope de la agenda la necesidad de endogeneizar la dinámica de los ACP a través del análisis de la estructura de incentivos dentro de tales acuerdos, una vez formados, ya sea de expandirse o estancarse. Esto conforma una vertiente del así llamado enfoque de economía política de los ACP.

Los análisis de economía política de la formulación de la política comercial enfatizan la capacidad de presión asimétrica de los distintos grupos de interés en la economía doméstica. Por ejemplo, el costo de la protección para los consumidores puede ser grande en el agregado, pero se halla ampliamente distribuido entre un gran número de familias. Por tal motivo, los sectores que se benefician con la liberalización tienden a no hacer mucho *lobby* y están así subrepresentadas en el proceso de formulación de la política comercial. En cambio, las empresas y los trabajadores de los sectores sustitutos de importaciones tienen un interés claro y concentrado en hacer *lobby* en favor del proteccionismo.

Una primera pregunta que se formula desde el enfoque de economía política es la de si los ACP tienden a aumentar en número de miembros. Argumentando del lado de los países no miembros únicamente, R. Baldwin²⁵ le ha dado una respuesta afirmativa a esta pregunta: el efecto dominó de naturaleza política. Ante un evento que gatilla un grado de integración más fuerte dentro de un bloque ya existente, los beneficios de los exportadores no miembros se ven amenazados, con lo cual estos últimos se ven obligados a desplegar una actividad política pro-integración. Esto lleva a que algunos países se unan al impulso de liberalización regional. Esto a su vez afecta a otros exportadores no miembros que ahora enfrentan una desventaja en un mayor número de mercados. El resultado es una actividad política pro-integración adicional y bloques comerciales regionales más grandes.

²⁴ Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind: *op. cit.*

²⁵ Baldwin, Richard, 1993.

Cercano a esta línea de análisis se puede ubicar también a W. M. Corden²⁶. El autor afirma que, al formarse una zona de libre comercio entre dos países, el eventual aumento de la protección contra terceros países elevaría el costo del desvío de comercio para estos últimos. Según Corden, esto otorga una racionalidad a la idea de integrar una zona de libre comercio ya que, de no hacerlo, un país se puede ver sujeto a crecientes aranceles por parte de los miembros de dicho agrupamiento regional. En tal sentido, el autor recalca la importancia de lograr lo que él denomina un "*lock-in* institucional" que garantice la reciprocidad. Corden también usa el argumento de la conveniencia del *lock-in* institucional desde el punto de vista de un razonamiento de economía política, a saber, a fin de controlar a los grupos de interés internos que -en ausencia de acceso al mercado ampliado- se opondrían a cualquier medida tendiente a reducir la protección comercial.

Una segunda pregunta planteada por el enfoque de economía política es la de si los ACP ejercen un efecto favorable o desfavorable sobre la marcha de las negociaciones multilaterales. En el caso de un efecto desfavorable, tendría lugar una fragmentación de la economía mundial a través de una sustitución del comercio entre ACP por el comercio intra-ACP. Esta es la conclusión a que llegan algunos autores que se han ocupado de responder esta segunda pregunta. Por ejemplo, J. Bhagwati²⁷ señala que Estados Unidos, al que califica como un país hegemónico egoísta, ha estado negociando secuencialmente con distintos países una serie de ACP plurilaterales, al mismo tiempo que desarrolla una política de unilateralismo agresivo (mediante el uso de la sección 301 de 1974 y las leyes de comercio de 1988). De esta manera Estados Unidos habría logrado el máximo posible de concesiones en materia de protección a la propiedad intelectual y de cuestiones ambientales y laborales (a fin de reducir las presiones competitivas). Como consecuencia de esta peculiar combinación de regionalismo y unilateralismo, según Bhagwati, Estados Unidos habría obtenido concesiones considerablemente mayores que las que hubiera podido lograr directamente en las reuniones multilaterales. Más aún, ese país habría logrado que algunas de estas concesiones se codificaran en la Ronda Uruguay del GATT en virtud de haber dividido, debilitado o cooptado a la oposición. Con tal proceder Estados Unidos habría logrado violar el espíritu de las negociaciones multilaterales genuinas. Detrás de esta

²⁶ Corden, W. Max, 1995. En este trabajo, Corden aborda el tema de si es o no conveniente para el Mercosur formar una zona de libre comercio con Estados Unidos.

²⁷ Bhagwati, Jagdish, 1994.

dinámica se encontrarían poderosos grupos de interés tales como el de las empresas vinculadas a la innovación tecnológica, los ambientalistas y los sindicatos.

A. Panagariya y R. Findlay²⁸ formulan otros argumentos para subrayar el efecto negativo de los ACP sobre las negociaciones multilaterales. Uno de ellos, referido al caso de las zonas de libre comercio, sostiene que en estas últimas los aranceles sobre terceros países pueden llegar a aumentar endógenamente como resultado de los *lobbies* que representan industrias domésticas declinantes.²⁹ Los autores señalan que, si bien esta es una desventaja de las zonas de libre comercio con relación a las uniones aduaneras, las últimas están a su vez sujetas a un problema de *free riding*. Este se origina en que todo el *lobbying* tendiente a reducir los aranceles externos comunes tiene lugar en un solo país (aquel con los aranceles más bajos). Este resultado está motivado por el hecho de que, en una unión aduanera, los aranceles disponibles para un país se vuelven automáticamente disponibles para todos los demás. Este no es el caso en una zona de libre comercio ya que en ella no hay arancel externo común. Tomando en cuenta las ventajas y desventajas relativas de las zonas de libre comercio con respecto a las uniones aduaneras, no resulta claro si una unión aduanera es mejor o peor que una zona de libre comercio.

Por su parte, J. Bhagwati³⁰ presenta otro argumento de economía política en contra de las zonas de comercio. Según el autor, las reglas de origen se multiplican en las zonas de libre comercio dado que los diferentes miembros mantienen aranceles externos distintos. Ello llevaría a que aumente la rentabilidad de la ocupación de los que hacen *lobby* (que procuran protegerse interfiriendo tanto en la adopción de las reglas de origen como en las estimaciones que subyacen a las mismas) y de los funcionarios de aduana (que pueden hacer mucho dinero asignando bienes a diferentes orígenes).

²⁸ Panagariya, Arvind y Findlay, Ronald, 1994.

²⁹ Este argumento también es tratado en Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind: *op. cit.*; y Bhagwati, Jagdish, 1995. En tal sentido, este último señala que la protección administrada (en la forma de restricciones voluntarias a las exportaciones, acciones antidumping, etc.) le confiere un carácter selectivo y variable que posibilita el desvío de comercio mediante la elevación -mencionada en el texto- de la protección contra países no miembros.

³⁰ Bhagwati, Jagdish, : "US Trade Policy: The Infatuation with FTAs", *op. cit.* El autor cita a Anne Krueger y Kala Krishna como quienes han desarrollado extensamente este punto.

Todos los anteriores argumentos “pesimistas” de economía política pueden ser criticados, o bien complementados por argumentos que van en sentido contrario. Por ejemplo, la idea de que los ACP generan incentivos para elevar la protección contra terceros países ha sido criticada en una publicación de la Organización Mundial del Comercio.³¹ De acuerdo con esta institución, los ACP –especialmente las zonas de libre comercio- podrían favorecer el desarrollo del comercio multilateral. El argumento es que las barreras a las importaciones de terceros países sería de escasa o ninguna ayuda para los productores del socio ineficiente ya que las empresas del socio eficiente absorberían la producción regional adicional creada por la alta preferencia. Ello desincentivaría el *lobbying* por parte de los grupos de presión del país ineficiente.

También pueden elaborarse argumentos plausibles de efectos favorables de los ACP sobre el multilateralismo. Por ejemplo, existe un enfoque según el cual es conveniente exponer las empresas locales primero a la competencia de aquellas de los países socios antes de que ganen confianza para aceptar la verdadera competencia global. Igualmente se argumenta que la competencia intra-ACP eliminará buena parte de las firmas ineficientes, reduciendo por lo tanto la demanda de protección.

En una posición opuesta a la literatura pesimista con relación a los ACP se encuentra R. Dornbusch.³² Este es partidario de la visión de que, al menos en el caso de los ACP en los que participa Estados Unidos, ellos han de promover los vínculos multilaterales. El contexto internacional sería propicio dado que los beneficios de las negociaciones multilaterales se habrían vuelto despreciables o incluso negativos. En relación con esto, argumenta en contra del carácter protegido del mercado japonés. Sin mencionar la literatura pesimista antes comentada, los trabajos de Dornbusch señalan que no existe justificación teórica para pensar que los ACP tengan efectos negativos sobre el multilateralismo. Por lo tanto, este autor considera que debería tomarse como marco de referencia el teorema de Kemp-Wan,³³ según el cual ningún tercer país ganaría ni perdería con la formación de una unión aduanera si el acuerdo no afectara el volumen de bienes y

³¹ World Trade Organization Secretariat: *op. cit.*

³² Dornbusch, Rudiger, 1995. Dornbusch, Rudiger, 1993.

³³ Kemp, Murray C. y Wan, Harry Y. 1976.

servicios intercambiados entre cada tercer país y los países miembros. En cambio, tanto J. Bhagwati y A. Panagariya³⁴ como L. Alan Winters³⁵ consideran a este un teorema de posibilidad, en el sentido de que nada nos dice acerca de si de hecho no va a producirse disminución alguna del comercio del ACP con el resto del mundo. Por lo tanto, según estos autores no sería adecuado aplicar directamente el teorema de Kemp-Wan a la interacción dinámica entre bloques del mundo real.

Por su parte, J. Serra *et al.*³⁶ efectúan un balance de los elementos de los ACP que ellos consideran a favor y en contra del multilateralismo. A favor señalan el hecho de que, contando con el acceso a mercados externos de los países socios, los países miembros pueden llegar a liberalizar el comercio unilateralmente. En cuanto a los rasgos negativos de los ACP mencionan, en primer lugar, que los países miembros al estar juntos pueden hacer uso del argumento del "arancel externo óptimo" (subiéndolo respecto de los niveles individuales iniciales). En segundo lugar, sostienen que pueden llegar a desviarse recursos (humanos y materiales) de las discusiones multilaterales al ámbito regional.

Los argumentos reunidos en esta sección y en la sección anterior se refieren a los efectos de los ACP sobre el bienestar a través de sus consecuencias sobre el comercio. Es conveniente señalar que existen otros argumentos vinculados a la formación de ACP. Así, J. Bhagwati³⁷ señala que quizás la más difundida justificación no económica usada por países para unirse a un ACP (como por ejemplo México al NAFTA) es que ayuda al *lock-in* de las reformas económicas, dándoles credibilidad. Sin embargo, el mismo efecto tendría para Bhagwati que dichos países se comprometieran a una liberalización unilateral aceptando las obligaciones del GATT. Asimismo, en otro trabajo³⁸ el autor afirma que la crisis mexicana de diciembre de 1994 ha echado semejante argumento por tierra en el caso de ese país.

³⁴ Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind: *op. cit.*

³⁵ Winters, L. Alan: *op. cit.* Winters, L. Alan, 1997.

³⁶ Serra, Jaime, Chairman; Aguilar, Guillermo; Córdoba, José; Grossman, Gene; Hills, Carla; Jackson, John; Katz, Julius; Noyola, Pedro y Wilson, Michael, 1997.

³⁷ Bhagwati, Jagdish, 1995.

³⁸ Bhagwati, Jagdish, *op. cit.*

Según Bhagwati, la única fuente de credibilidad en las reformas proviene de ellas mismas, no de un pacto externo como el NAFTA.

4. Algunas propuestas para compatibilizar regionalismo con multilateralismo

Como hemos visto en la sección anterior, hay autores como R. Dornbusch³⁹ que juzgan que los ACP son compatibles con el libre comercio a nivel multilateral. Este autor recuerda que el GATT reconoce explícitamente los acuerdos regionales de liberalización comercial como una excepción a la cláusula de la nación más favorecida. Europa ha aprovechado esta excepción en el período de posguerra y ha conseguido paz y prosperidad con esa estrategia. Dornbusch considera que Estados Unidos sólo puede ganar emulando la experiencia europea. En particular, juzga en el interés nacional de Estados Unidos al libre comercio con América Latina y el Caribe. El autor recomienda un enfoque de *fast-track* para las negociaciones de ACP dado que otras modalidades de negociación serían una invitación para que los grupos de interés consigan exenciones de parte de la clase política.

Sin embargo, dado que parte de la literatura sobre regionalismo versus multilateralismo mantiene sus reservas, o es directamente pesimista, acerca del efecto de los ACP sobre el comercio libre a escala global, no sorprende que existan contribuciones que plantean la necesidad de introducir mejoras en las reglas del GATT/Organización Mundial del Comercio (OMC) a fin de garantizar la compatibilidad entre los ACP y el multilateralismo.

Desde un primer momento, consideraciones políticas llevaron a los fundadores del GATT a contemplar provisiones que asegurarían el mantenimiento de la integración europea y la formación de nuevos acuerdos de integración regional. En especial, los artículos XXIV y XXV (1947) proveían las bases legales necesarias para que ciertos acuerdos fueran exentos de la cláusula de nación más favorecida del Artículo I.⁴⁰

³⁹ Dornbusch, Rudiger, *op. cit.*. Dornbusch, Rudiger, *op. cit.*

⁴⁰ Posteriormente, otras dos excepciones generales a la cláusula de nación más favorecida -la Parte IV (1965) y la Cláusula Habilitante (1979)- fueron incorporadas al sistema del GATT con la intención de promover el comercio y el desarrollo de los países menos desarrollados.

J. Serra *et al.*⁴¹ afirman que el artículo XXIV y las demás cláusulas habilitantes han sido ineficaces a la hora de catalizar la expansión del comercio de una manera compatible con el multilateralismo. Por tal motivo, los autores realizan varias recomendaciones de política destinadas a mejorar las reglas existentes para la formación de ACP, entre ellas las siguientes:

Recomendación 1: La OMC debería adoptar un nuevo Entendimiento sobre el artículo XXIV que formule más precisamente las condiciones bajo las cuales los países pueden formar un ACP. Más específicamente, se refieren a tres puntos: a) aranceles; b) reglas de origen; y c) transparencia y cumplimiento. En cuanto a los aranceles, los autores consideran que el artículo XXIV debería proveer criterios más estrictos para la determinación del arancel externo común. Un resultado ideal consistiría en restringir los niveles del arancel externo común aplicados con anterioridad al acuerdo y permitir una transición a un arancel común mínimo.

Recomendación 2: Los miembros de un ACP deberían armonizar sus reglas comerciales (por ejemplo, regulaciones antidumping). Semejante armonización requeriría un largo período de transición, durante el cual el uso de las reglas de origen sería utilizado. Sin embargo, tales reglas de origen deberían ser implementadas con el cuidado de no crear obstáculos innecesarios para el comercio.

Recomendación 3: La OMC debería desarrollar una cláusula de acceso estándar que sea incluida en todo ACP. Dicha cláusula debería listar el conjunto de disciplinas que un nuevo miembro debería cumplir antes de negociar su ingreso (por ejemplo, ciertos requisitos de esquema arancelario, cumplimiento de las normativas de la OMC).

⁴¹ Serra, Jaime *et al.*: *op. cit.*

Recomendación 4: Reconociendo los vínculos entre comercio e inversión, se recomienda que la OMC establezca reglas multilaterales de inversión a las que los miembros de la OMC podrían adherir voluntariamente.

Recomendación 5: La OMC debería usar su estructura institucional y sus procedimientos para promover activamente la compatibilidad entre los ACP y la OMC misma. Esto abarca la Recomendación 1 anterior, como así también decisiones relativas a foros de solución de controversias y el lanzamiento de nuevas reglas.

Serra *et al.* reconocen que se trata de una agenda ambiciosa, pero sostienen que ninguna de las recomendaciones habría de ser implementada inmediatamente. Son más bien formuladas como guías para las decisiones futuras de la OMC.

Un informe de la OMC⁴² coincide con el diagnóstico anterior de que el GATT ha tenido serias dificultades tanto en el ámbito de los procedimientos como en cuanto a la interpretación y el cumplimiento de las reglas. Asimismo, si bien evalúa como al menos satisfactoria la coexistencia de los acuerdos de integración regional con el sistema del GATT, la OMC efectúa recomendaciones de reforma de las reglas y procedimientos de la institución a fin de proveer un sólido fundamento para que la actual proliferación de ACP y el multilateralismo sigan apoyándose mutuamente.

Tales recomendaciones caen dentro de tres categorías. Primero, las referidas al funcionamiento de los grupos de trabajo. Dado que las evaluaciones de los acuerdos se hacen en la práctica *ex-post*, hay escaso o ningún campo para que se incorporen cambios a los acuerdos a la luz de las recomendaciones hechas por terceros países. A fin de garantizar que los grupos de trabajo completen sus evaluaciones cuando aún es posible

⁴² World Trade Organization Secretariat: *op. cit.*

hacer los cambios, una propuesta es la de requerir una notificación formal antes de que se firme el acuerdo y comience el proceso de aprobación doméstica.⁴³

Una segunda y más ambiciosa categoría de posibles reformas consiste en clarificar el significado de algunas de las disposiciones fundamentales del artículo XXIV. Asimismo, la OMC considera otros cambios destinados a mejorar la protección de los intereses de terceros países. Por ejemplo, sugieren reformas y la introducción de nuevas reglas que incluyen -entre otras cosas- requerir que los miembros de las uniones aduaneras armonicen los aranceles al nivel más bajo aplicado anteriormente por aquéllos, o que los ACP tengan cláusulas liberales de acceso.

La tercera categoría de posibles reformas se centra en la mejora de la supervisión de los ACP por parte de la OMC. La institución examina diferentes modalidades de control que tenderían a lograr que, en el proceso de elaborar y administrar un acuerdo de integración regional, los países miembros tengan en cuenta sus obligaciones multilaterales y los intereses de los terceros países.

Por su parte, J. Bhagwati⁴⁴ efectúa recomendaciones de política para Estados Unidos a partir de una evaluación de la estrategia de inserción externa de ese país en comparación con la de Japón y los países del sudeste asiático. El autor es consciente de la relevancia de esta discusión no sólo para el bienestar de cada país, sino para el destino del sistema multilateral. Bhagwati contrasta la orientación externa de los países asiáticos, a la que atribuye el éxito de estas economías en los mercados mundiales, con lo que él llama el "capricho" de los Estados Unidos por los ACP, el cual tendería a limitar los mercados externos al ámbito regional. Esta sería una decisión equivocada dado que el sistema de comercio multilateral habría recibido un gran impulso con la conclusión de la Ronda Uruguay y el nacimiento de la OMC. La recomendación del autor pasa por que Estados Unidos retome el liderazgo en el libre comercio multilateral y se concentre en convertir al NAFTA en

⁴³ Una desventaja de este enfoque es que llevaría, en algunos casos, a la evaluación de acuerdos que hubieran terminado por ser rechazados por uno o más de los países implicados, o que podrían de todas maneras cambiar en el sentido deseado.

⁴⁴ Bhagwati, Jagdish, 1994. Bhagwati, Jagdish, *op. cit.*

un mercado común⁴⁵ en vez de buscar extenderlo a más miembros. Dado el carácter inherentemente preferencial de las zonas de libre comercio, tal extensión del NAFTA tendería a estimular la proliferación de ACP y a fragmentar el mundo en tres bloques: la Unión Europea, las Américas y un bloque asiático centrado en Japón.

En otro trabajo, Bhagwati⁴⁶ afirma que, si Estados Unidos debiera proseguir con las zonas de libre comercio, zonas no regionales serían mejores que las regionales debido, entre otras cosas, a que el enfoque regional sería más propenso a promover la fragmentación de la economía mundial en bloques preferenciales.

Finalmente, la CEPAL⁴⁷ desarrolla la noción de "regionalismo abierto" para referirse a un nuevo proceso que resulta de reconciliar dos fenómenos: la interdependencia proveniente de acuerdos preferenciales y la que surge de las señales del mercado que se producen mediante la liberalización del comercio en general. En la visión de la CEPAL, la compatibilización de ambos procesos es beneficiosa para alcanzar el objetivo de la competitividad externa en América Latina.⁴⁸ En tal sentido, la institución considera que el regionalismo abierto es justificable como la alternativa menos objetable para los países de la región a fin de hacer frente a un contexto externo desfavorable, dado que un ACP torna más estable el acceso al mercado expandido por parte de los países miembros.

Al nivel de las propuestas, cabe mencionar primeramente que la CEPAL sugiere aplicar ciertas medidas tendientes a reducir la discriminación intrarregional. Así, propone reglas flexibles de acceso a los ACP a fin de reducir la probabilidad de desvío de comercio, facilitar las economías de escala y fomentar la inversión. Para ello la institución sugiere que los ACP se den con prioridad entre países que ya comercian en un grado considerable ("socios naturales"). Además, la CEPAL se muestra pragmática a la hora de evaluar el nivel

⁴⁵ En un mercado común no sólo se eliminan las barreras comerciales sino también aquellas sobre la inversión y la migración. Asimismo, al igual que en la unión aduanera, los países miembros fijan un arancel externo común.

⁴⁶ Bhagwati, Jagdish, 1993.

⁴⁷ Economic Commission for Latin America and the Caribbean: *op. cit.*

⁴⁸ Para la CEPAL, dicho objetivo se encuentra asociado al cambio de los patrones productivos y a la equidad social.

más conveniente del arancel externo común para uniones aduaneras. Por ejemplo, aranceles bajos y uniformes serían adecuados para países con un alto grado de comercio recíproco, a diferencia de ACP entre otro tipo de países donde podría aplicarse una estructura más compleja de aranceles diferenciales. La institución también recomienda simplificar las reglas de origen en zonas de libre comercio a fin de evitar que tales reglas se empleen como instrumento proteccionista, causen distorsiones o tengan efectos altamente discriminatorios.

5. Reflexiones finales

En este trabajo se ha discutido el tema del regionalismo desde dos puntos de vista. En primer lugar, se ha analizado la literatura acerca de las consecuencias del regionalismo sobre el bienestar económico de los socios participantes. Esta literatura gira principalmente en torno a los efectos de una unión aduanera sobre el bienestar y tiene su origen en un célebre trabajo de Jacob Viner.

El desarrollo de esta literatura es tan vasto que abarca tanto mecanismos económicos referidos al comercio (acceso a mercados externos, costos de transporte, cambio en los términos de intercambio, economías de escala) o a las finanzas públicas (pérdida de recaudación aduanera), como mecanismos no económicos (por ejemplo, preferencia colectiva por la producción industrial).

En virtud de la multiplicidad de efectos que aparecen en la literatura, los cuales a su vez apuntan en diferentes direcciones, se torna muy complicado hacer una evaluación del impacto de los acuerdos regionales sobre los países miembros. Por tal motivo, tal evaluación exige que el analista se haga una idea de la importancia relativa de los diferentes efectos. Así, en primer lugar, se debería tratar de jerarquizar los diferentes enfoques en cuestión de acuerdo a su mayor o menor relevancia. Por ejemplo, nuestro acceso al mercado externo debido a una reducción arancelaria en el socio comercial se ve acompañada de una pérdida de recaudación arancelaria y desvío de comercio en el último país. Por lo tanto, no parece que esta podría ser una base viable para una unión aduanera en ausencia de otros efectos beneficiosos (por ejemplo, debido a economías de escala estáticas o dinámicas).

Un área donde existe un notable grado de desacuerdo en la literatura es la referida al impacto de los acuerdos preferenciales entre “socios naturales” de una misma región geográfica. Un argumento plausible que aparece en la discusión consiste en justificar dichos acuerdos sobre la base de menores costos de transporte y un menor desvío de comercio. Desde la visión contraria se enfatiza la pérdida de recaudación arancelaria por parte de los países miembros. Este último enfoque también menciona la propensión del enfoque regional a promover la fragmentación de la economía mundial en bloques preferenciales.

Por otra parte, aun si las condiciones de los socios comerciales son tales que el efecto neto de un acuerdo preferencial es favorable, surge el problema de negociar los mecanismos de compensación o de distribución de los beneficios. De no ser resuelto adecuadamente este problema, la formación de un acuerdo regional puede verse frustrada.

Además de ser conveniente tener en claro la importancia relativa de los distintos efectos en acción al formarse un acuerdo regional, cabría efectuar un detallado análisis empírico de los mismos. Debido a la variedad y -en algunos casos- la complejidad de los enfoques prevalecientes, no es sencillo someter a prueba empírica cada una de las contribuciones teóricas sobre esta cuestión. En el caso particular del Mercosur,⁴⁹ la literatura empírica tiende a concentrarse en los efectos más fáciles de poner a prueba, aunque no necesariamente sean los más relevantes para evaluar los efectos sobre el bienestar.

En tal sentido, A.Yeats⁵⁰ analiza los efectos comerciales estáticos del Mercosur. El autor muestra que los productos cuyo comercio intra-Mercosur ha crecido más rápidamente son bienes capital-intensivos. En este tipo de bienes los países miembros no habrían mostrado un fuerte desempeño exportador en terceros mercados. Yeats también presenta indicadores de ventajas comparativas reveladas y proporciones de factores como evidencia de que los países del Mercosur no poseen ventajas comparativas en dichos productos. Finalmente, el autor muestra que los aranceles externos de esos productos más dinámicos

⁴⁹ Evidencia sobre otros acuerdos regionales -tales como la Unión Europea y el NAFTA- se discute en World Trade Organization Secretariat: *op. cit.*

⁵⁰ Yeats, Alexander J., 1997.

están por arriba del arancel promedio sobre el conjunto de las importaciones. Ello otorgaría un grado significativo de preferencia a los países miembros.

Por su parte, A. Amjadi y L. A. Winters⁵¹ analizan evidencia sobre costos de transporte en el comercio internacional intra-Mercosur y entre los países del Mercosur y sus principales socios comerciales. Los autores hallan que las diferencias entre los costos de transporte intra e inter-bloque del Mercosur promedian entre 6 y 8 por ciento de los costos totales de las transacciones (excluyendo los costos de transporte). Evaluado en términos del modelo de Frankel, Stein y Wei⁵² antes comentado, tales márgenes de transporte serían insuficientes para servir de justificación a la formación de un acuerdo regional. En segundo lugar, Amjadi y Winters calculan que no más de un 10 por ciento de las importaciones del Mercosur está conformado por bienes "regionales" (no transables para la región). Ello lleva a los autores a concluir nuevamente que el Mercosur no es un bloque suficientemente "natural".⁵³

No obstante el interés indudable que ejercen los estudios de Yeats y de Amjadi y Winters, la omisión de los efectos dinámicos -eventualmente más importantes que los estáticos- debilita notablemente las conclusiones acerca de los efectos adversos (en Yeats) o no suficientemente favorables (en Amjadi y Winters) del Mercosur.

El segundo objetivo del presente trabajo ha sido discutir la cuestión de si los acuerdos de integración regional despliegan fuerzas que impulsan, o por el contrario desincentivan la evolución hacia un comercio internacional más libre a nivel global. Esta literatura corresponde al así llamado debate sobre "regionalismo versus multilateralismo".

En esta discusión del vínculo entre los acuerdos regionales y el sistema multilateral existen enfoques que difieren en mostrar un mayor grado de optimismo o pesimismo. En cuanto al enfoque más optimista, la principal limitación radica en que no existe ninguna

⁵¹ Amjadi, Azita y Winters, L. Alan, 1997.

⁵² Frankel, J., Stein, E. y Wei, S.J., *op. cit.*

⁵³ La única evidencia favorable al Mercosur que presentan Amjadi y Winters se refiere a que los compradores del Mercosur pagan 2 a 4 por ciento más que los de Estados Unidos por productos provenientes de una serie de oferentes distantes. Ello provee algún alcance para ganancias de eficiencia.

justificación teórica sólida para rechazar la existencia de efectos desfavorables de la integración regional sobre el libre comercio a escala global. Como lo señalan los detractores de este enfoque, el teorema de Kemp-Wan, que permite argumentar a favor de los acuerdos regionales en la medida en que no tenga lugar una disminución del comercio de los países miembros con el resto del mundo, es un teorema de posibilidad en el sentido de que nada nos dice acerca de si de hecho no va a producirse un perjuicio al comercio libre multilateral.

Por su parte, si bien algunas contribuciones del enfoque de economía política son contrarias a la formación de acuerdos preferenciales, otros argumentos de economía política actúan en sentido opuesto. Por lo tanto, la conclusión razonable que cabría extraer de esta aproximación es que es imposible generalizar. Sólo a partir de análisis más detallados se puede echar luz sobre cada caso particular.

Dado que parte de la literatura sobre regionalismo versus multilateralismo mantiene sus reservas, o es directamente pesimista, acerca del efecto de los acuerdos de comercio preferenciales sobre el comercio libre a escala global, no sorprende que existan contribuciones que plantean la necesidad de introducir mejoras en las reglas del GATT/OMC a fin de garantizar la compatibilidad entre los acuerdos regionales y el multilateralismo.

Parecería existir un consenso acerca de la conveniencia de mejorar el estado actual de las reglas del GATT/OMC para la formación de acuerdos preferenciales. Esta orientación de reforma podría constituir el contrapeso ideal a la formación de acuerdos regionales. A su vez, sería deseable que estos fueran elaborados e implementados balanceando dos criterios eventualmente contradictorios, a saber: las necesidades de los países miembros (que reflejan sus particularidades específicas) y el respeto por el sistema multilateral.

Referencias Bibliográficas

- Amjadi, Azita y Winters, L. Alan (1997): "Transport Costs and 'Natural' Integration in Mercosur", Policy Research Working Paper No. 1742, Washington, D.C.: World Bank, International Economics Department, International Trade Division.
- Baldwin, R. y Venables, A. (1995): "Regional Economic Integration", en G. Grossman y K. Rogoff (eds.): Handbook of International Economics, Vol. III, Amsterdam: North Holland.
- Baldwin, Richard (1993): "A Domino Theory of Regionalism", Working Paper No. 4465, Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.
- Bhagwati, Jagdish y Panagariya, Arvind (1996): "Preferential Trading Areas and Multilateralism: Strangers, Friends or Foes?", en J. Bhagwati y A. Panagariya (eds.): The Economics of Preferential Trade Agreements, Washington, D.C.: AEI Press/College Park: Center for International Economics, University of Maryland.
- Bhagwati, Jagdish (1995): "US Trade Policy: The Infatuation with FTAs", Discussion Paper No. 726, New York: Columbia University, Department of Economics.
- Bhagwati, Jagdish (1994): "Threats to the World Trading System: Income Distribution and the Selfish Hegemon", Discussion Paper No. 696, New York: Columbia University, Department of Economics.
- Bhagwati, Jagdish (1995): "The WTO's Agenda: Environment and Labor Standards, Competition Policy and the Question of Regionalism", Discussion Paper No. 725, New York: Columbia University, Department of Economics.
- Bhagwati, Jagdish (1994): "The WTO: What Next", Discussion Paper No. 715, New York: Columbia University, Department of Economics.
- Bhagwati, Jagdish (1993): "President Clinton's Trading Choices: Beyond NAFTA What?", Foreign Policy, Summer.
- Brander, James y Spencer, Barbara (1985): "Export Subsidies and Market Share Rivalry", Journal of International Economics, Vol. 18, 83-100.
- Cooper, C.A. y Massell, B.F. (1965): "Towards a General Theory of Customs Unions for Developing Countries", Journal of Political Economy, Vol. 73, No. 5, 461-76, october .
- Corden, W. Max (1984): "The Normative Theory of International Trade", en R. Jones y P. Kenen (eds.): Handbook of International Economics, Vol. 1, Amsterdam: North Holland/New York: Elsevier Science Publishers.

- Corden, W. Max (1972): "Economies of Scale and Customs Union Theory", Journal of Political Economy, Vol. 80, 465-75, May.
- Corden, W. Max (1995): "A Western Hemisphere Free Trade Area: Implications for Latin America", en Trade Liberalization in the Western Hemisphere, Inter-American Development Bank (IDB)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), Washington, D.C.
- Dornbusch, Rudiger (1981): "Los costos y los beneficios de la integracion regional", Estudios, Fundación Mediterránea, No. 19, Julio-Setiembre.
- Dornbusch, Rudiger (1995): "North-South Trade Relations in the Americas: The Case for Free Trade", en Trade Liberalization in the Western Hemisphere, Inter-American Development Bank (IDB)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), Washington, D.C.
- Dornbusch, Rudiger (1993): "The Case for Bilateralism", en D. Salvatore (ed.): Protectionism and World Welfare, Cambridge (England)/New York: Cambridge University Press.
- Economic Commission for Latin America and the Caribbean (1994): Open Regionalism in Latin America and the Caribbean: Economic Integration as a Contribution to Changing Production Patterns with Social Equity, Santiago, Chile: United Nations.
- Francois, J.F. y Shiells, C.R.(1993): The Dynamic Effects of Trade Liberalization: A Survey, Washington, D.C.: US International Trade Commission, Publicación No. 2608.
- Frankel, Jeffrey (1996): Regional Trading Blocs, Washington, D.C.: Institute for International Economics.
- Frankel, J., Stein, E. y Wei, S.J. (1995): "Trading Blocs and the Americas: The Natural, the Unnatural, and the Super-Natural", Journal of Development Economics, Vol. 47, 61-95.
- Frankel, J., Stein, E. y Wei, S.J. (1996): "Continental Trade Blocs: Are They Natural or Super-Natural?", Cap. 4 de J. Frankel (ed.): The Regionalism of the World Economy, Chicago University Press.
- Kemp, Murray C. y Wan, Harry Y. (1976): "An Elementary Proposition Concerning the Formation of Customs Unions", Journal of International Economics, Vol. 6, No. 1, 95-8, February.
- Krugman, Paul (1994): "The Move Towards Free Trade Zones", en Policy Implications of Trade and Currency Zones, simposio organizado por Federal Reserve Bank of Kansas City, Jackson Hole, Wyoming: 7-42.
- Krugman, Paul (1993): "The Current Case for Industrial Policy", en D. Salvatore (ed.): Protectionism and World Welfare, Cambridge (England)/New York: Cambridge University Press,.

- Krugman, Paul (1990): "The Narrow Moving Band, the Dutch Disease, and the Competitive Consequences of Mrs. Thatcher: Notes on Trade in the Presence of Dynamic Scale Economies", en Rethinking International Trade, Cambridge (Mass.)/London: MIT Press.
- Krugman, Paul (1991): "Is Bilateralism Bad?", en E. Helpman y A. Razin (eds.): International Trade and Trade Policy, Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Krugman, Paul (1993): "Regionalism versus Multilateralism: Analytical Notes", en J. De Melo y A. Panagariya (eds.): New Dimension in Regional Integration, Cambridge University Press.
- Martirena-Mantel, Ana María (1990): "Hacia la racionalización de la integración económica argentino-brasileña: en busca de un marco analítico", Serie Documentos de Trabajo No. 167, Buenos Aires: Instituto Torcuato Di Tella, Centro de Investigaciones Económicas.
- Panagariya, Arvind y Findlay, Ronald (1994): "A Political-Economy Analysis of Free Trade Areas and Customs Unions", Policy Research Working Paper No. 1261, Washington, D.C.: World Bank, Policy Research Department, Trade Policy Division.
- Robson, Peter (1987): The Economics of International Integration, 3a. ed., London/Boston: Allen & Unwin.
- Romer, Paul (1990): "Endogenous Technological Change", Journal of Political Economy, Vol. 98, S71-S102, october.
- Serra, Jaime, Chairman; Aguilar, Guillermo; Córdoba, José; Grossman, Gene; Hills, Carla; Jackson, John; Katz, Julius; Noyola, Pedro y Wilson, Michael (1997): Reflections on Regionalism. Report of the Study Group on International Trade, Washington, D.C.: Carnegie Endowment for International Peace.
- Viner, Jacob (1950): The Customs Union Issue, New York: Carnegie Endowment for International Peace.
- Winters, L. Alan (1996): "Regionalism versus Multilateralism", Policy Research Working Paper No. 1687, Washington, D.C.: World Bank, International Economics Department, International Trade Division.
- Winters, L. Alan (1997): "Regionalism and the Rest of the World: the Irrelevance of the Kemp-Wan Theorem", Oxford Economic Papers, Vol. 49, No. 2, Abril de 1997, 611-22.
- Wonnacott, Paul and Wonnacott, Ronald (1981): "Is Unilateral Tariff Reduction Preferable to a Customs Union?", American Economic Review, 704-14, Setember .
- World Trade Organization Secretariat (1995): Regionalism and the World Trading System, Génova, April.

Yeats, Alexander J. (1997): "Does Mercosur's Trade Performance Raise Concerns about the Effects of Regional Trade Arrangements?", Policy Research Working Paper No. 1729, Washington, D.C.: World Bank, International Economics Department, International Trade Division.